



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, siete de mayo de dos mil veinticuatro

**Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2023-00243-00**

Demandante: José Alonso Salgado López

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de
Judith Alexandra Vaquiro Rubiano (*q.e.p.d*)

Una vez revisado el libelo procesal, y conforme lo consagra el artículo 90 del Código General del Proceso, el despacho dispone;

Rechazar la demanda de Unión Marital de Hecho por no haber sido subsanada, de conformidad con el auto del 7 de noviembre de 2023 que la inadmitió.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se dejen las constancias a que haya lugar en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y/o TYBA y en el archivo digital del juzgado.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 39 del 8 de mayo de 2024.

CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN DÍAZ

Secretario